



Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2024-00022-00. PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINAEMPRESER SAS NIT 901600978-0 cesionaria de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO INTEGRAL COMUNITARIO "FUNDACOM" CONTRA CAJA DE COMPENSACIÓN DE LA GUAJIRA "COMFAGUAJIRA" NIT 892115006-5, FONDO ADAPTACIÓN y CONSORCIO FADAP 2012 conformado por FIDUOCCIDENTE SA y FIDUPOPULAR SA

Riohacha, ___ (___) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial que antecede, mediante el cual la apoderada de la empresa demandante solicita el retiro de la presente demanda, esta Agencia Judicial por ser procedente accederá a ello.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE;

1. ADMITASE el retiro de la presente demanda.
2. EN firme este proveído, désele salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4175eb5713438282d622a9e6cd7e8bbfca93cdb4cda383c7d412c097691dc9**

Documento generado en 19/03/2024 03:02:42 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**